

Evaluación  
3/7/24Revisar  
informarse  
B7VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DEL ESTUDIOS DE IMPACTO  
AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA:

Petroleos Delta, S.A

MINISTERIO DE AMBIENTE

CATEGORÍA: **I**FECHA DE ENTRADA: DÍA **23**MES **Julio**AÑO **2024**

Por:

FIRMA:

DIRECCIÓN:

23-7-24 09:41:956

CONSULTOR:

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	✓		
2	ORIGINAL EMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	✓		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	✓		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	✓		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	✓		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	✓		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE.	.	✓	
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN		✓	
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES	✓	.	

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Ibiris K. ToribioCÉDULA: 8-784-1463FIRMA: Ibiris K. Toribio

6795-4288

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO:

FIRMA: Slodys Villanueva

### Índice general

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN .....	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESIA APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA PROPUESTA.....	4
5. ANEXOS .....	4

120

**PROUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)** promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **"ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**, aprobado mediante la resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, y notificada el 6 de diciembre de 2022, presenta formal solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental; fundamentándose en lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones, y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental aprobado consiste en la construcción y operación de una estación de servicio, con tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10 000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos, tres surtidores para tres productos de 6 mangueras, líneas de combustibles (tuberías de doble contención electrofusión), sistema eléctrico, sistema de recuperación de vapores, contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasiego de combustible, tuberías de ventilación de una sola pared, construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos (uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico), instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón, monolito de precios, carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible, áreas verdes, que abarca la siembra de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

El proyecto cuenta con la resolución DRPN-MOD-IA-A-007-2024 de 11 de julio de 2024, y notificada el 12 de julio de 2024, por medio de la cual se aprueba el cambio de promotor, siendo la sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, la actual promotora del proyecto.

127

**PROUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**

*La presente propuesta de modificación* consiste solo en el cambio del número de la finca donde se desarrollará el proyecto, considerando que el polígono aprobado en el EsIA, fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A, y posteriormente inscrito en el registro público como una nueva finca con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA).

Al respecto, el proyecto **"ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"**, fue aprobado en un globo de terreno de 2 500 m<sup>2</sup>, que posteriormente fue segregado e inscrito en el registro público como una nueva finca conservando la misma superficie aprobada.

Por consiguiente, la modificación propuesta, al tratarse solo del cambio en el número de la finca, no generará nuevos impactos ambientales, y se enmarca en el numeral 3 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023.

## **2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN**

- Determinar si la propuesta de modificación genera impactos ambientales distintos a los ya aprobados; y
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

La propuesta de modificación se justifica en la intención de **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)** de cumplir con lo establecido en la resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, que aprueba el EsIA, específicamente en lo señalado en el Artículo 5, cuyo tenor es el siguiente: *"Advertir al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto..."*.

**4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESIA APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA PROUESTA.**

La **propuesta de modificación** consiste en el cambio del número de la finca aprobada, considerando que el polígono fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A, y posteriormente inscrito en el registro público como una nueva finca, con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 propiedad de la sociedad promotora del proyecto **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**.

Por consiguiente, el contenido del EsIA aprobado no sufrirá modificación toda vez que el cambio en los datos de la finca del proyecto, no generará impactos ambientales diferentes a los evaluados.

**5. ANEXOS**

**Anexo 1. Documentación legal.**

- Copia notariada de la cédula del representante legal de PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
- Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
- Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
- Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.

**Anexo 2. Copia de Recibo de pago por trámite de modificación y copia de Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.**

**Anexo 3. Plano de segregación de la nueva Finca con Folio Real No. 30458392**

### **Anexo 1. Documentación legal.**

- Copia del memorial de entrega de la modificación;
- Copia notariada de la cédula del representante legal de PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
- Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
- Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
- Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
- Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.

124

INGENIERO  
ENRIQUE CASTILLO  
DIRECTOR ENCARGADO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.



Respetado ingeniero,

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, debidamente inscrita en el registro mercantil a Folio No. 115657 (S), con oficinas en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, piso 7, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá, y localizable en el teléfono No. 279-3000 y correo electrónico [efernandez@petrodelta.com](mailto:efernandez@petrodelta.com); comparezco ante usted con la finalidad de promover y presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, el cual fue aprobado a través de la resolución DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022, y cuenta con un cambio de promotor aprobado mediante resolución DRPN-MOD-IA-A-007-2024 de 11 de julio de 2024.

El proyecto consiste en la construcción de una nueva estación de combustible, en un polígono de terreno de 2 500 m<sup>2</sup>, perteneciente a la finca con Folio Real No. 442386 (F), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

La modificación propuesta consiste en hacer el cambio del número de la finca madre con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 442386 (F), presentada en el EsIA aprobado, al nuevo número de finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, resultante de la segregación del globo de terreno de 2 500 m<sup>2</sup> donde se aprobó el proyecto.

Cabe señalar que, este cambio no involucra la generación de nuevos impactos ambientales, toda vez que la propuesta solo indica un cambio en los datos de la finca, debido a que la segregación corresponde al mismo polígono aprobado en el EsIA.

Por último, la finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, es propiedad de la sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, nueva promotora del proyecto.

Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Copia notariada de la cédula del representante legal de **PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA)**;



2. Registro Público vigente de la sociedad PETRÓLEOS DELTA S.A. (DELTA);
3. Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 442386 (F);
4. Registro Público vigente de la finca con Folio Real No. 30458392;
5. Copia de la resolución de aprobación del EsIA;
6. Copia de la resolución de modificación del EsIA (cambio de promotor);
7. Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental;
8. Original impreso y copia digital de la propuesta de modificación;
9. Recibo de pago por trámite de modificación; y
10. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dicta otras disposiciones.

Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

Dado en la ciudad de Panamá a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024.

Atentamente,

**AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**

REPRESENTANTE LEGAL

PETRÓLEOS DELTA S.A.

*FGH*



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública  
Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá,  
con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

**CERTIFICO:**

Que dada la vereda de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(ron) el presente documento, su(s) firma(s)  
es(son) auténtica(s).

Fecha:

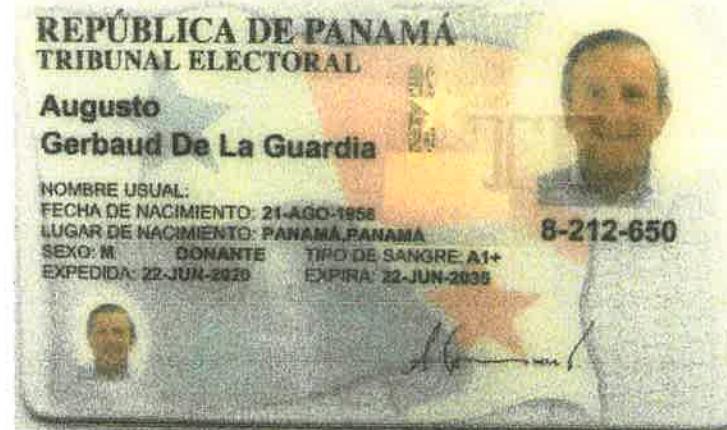
JUL 19 2024

Benilda yp  
Reclamo

*Quemus*



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.



Yo, Licda. GLADYS A. GARCIA T. Notaria Pública Tercera  
- Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de  
identidad personal No. 8-359-542.

**CERTIFICO**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostatica con su original que se presentó y la he encontrado  
en su todo conforme.

Panamá,

**JUL 19 2024**

Licenciada GLADYS A. GARCIA T.  
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente  
del Circuito de Panamá

*[Handwritten signature over the text]*





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH  
SANTAMARIA LINO  
FECHA: 2024.05.08 15:29:00 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

183617/2024 (0) DE FECHA 08/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RICARDO ALBERTO ARIAS

SUSCRITOR: ALVARO ALFREDO ARIAS

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE

TESORERO: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: MICHELLE NUÑEZ

DIRECTOR: JOSE AGUSTIN MOSCOSO (INDEPENDIENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PEFUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024 A LAS 3:20 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404595621



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 40DF3325-07B7-423E-9624-82D7E9EE6803  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apertura Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2024.07.17 13:19:01 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 283955/2024 (0) DE FECHA 16/07/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 442386 (F) UBICADO EN LOTE GLOBO CO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITA AL DOCUMENTO REDI 2471459. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 48 m<sup>2</sup> 45 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8536 m<sup>2</sup> 79 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.43,371.66 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.43,371.66 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BA\_BOAS CON SESENTA Y SEIS) NÚMERO DE PLANO: 80823-128262 ADQUIRIDA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A. (RUC 935634-1-522617) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN:** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7246 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013 SE CORRIGE EL VALOR DEL GLOBO NUMERO CO QUE EL VALOR VERDADERO ES 101,857.31 BAL BOAS Y NO COMO SE DIJO ANTERIORMENTE PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI. FECHA DE REGISTRO: 20131106.

INSCRITO EL 31/10/2013, EN LA ENTRADA TOMO 2013 ASIENTO 216943

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 1:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404704101



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2648611C-9AC7-400F-BDBA-67E6477CF80E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2024.07.17 12:41:14 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 283949/2024 (0) DE FECHA 16/07/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30458392 UBICADO EN LOTE N° 7, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2,500m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2,500m<sup>2</sup> EL VALOR DE TRASPASO ES B/.12,701.39 (DOCE MIL SETECIENTOS UNO BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE) ADQUIRIDA EL 10 DE JUNIO DE 2024. NÚMERO DE PLANO: 80823-155911

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA) (RUC 11524-2-115657) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL, EN VISTA DE UN ERROR INVOLUNTARIO COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO SE PROCEDE A CORREGIR POR LA SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y CORRIGUE EL NUMERO DEL LOTE DE LA FINCA 30458392-8723 OBSERVACIONES LA UBICACIÓN ES EN BRISAS DEL GOLF NORTE, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA  
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 21/12/2023, EN LA ENTRADA 504377/2023 (0)  
NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA  
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 12:39 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404704092



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C8451488-2393-4621-A05D-25E20C9F3FBA  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apariato Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-022- 2022  
2 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, cuyo Promotor es el “PROPIEDADES PETRODELTA, S.A”.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, con número de cédula 8-212-650 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”.

Que en virtud de lo antedicho, 22 de agosto de 2022, el señor: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: ECOSOLUTIONS MGB ING- N°- IRC-042-2009, MONICA FUENTES M. N°- IRC-098-2020, MITZI J. GONZALEZ B. N°-IRC-024-2003, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009. se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del PROVEIDO DRPN 024-2009-2022, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE” El proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasciego de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

Que el proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Que se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 442386 (F) (Lote Globo CO), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia Panamá Distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Que mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0816-2022**, recibido el día 28 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2,467.06 m<sup>2</sup>**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo promotor es el “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo Promotor es “**PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000**” Aguas, Usos y disposición final de lodos.
- e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (!) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.

- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- r. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

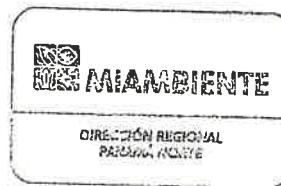
**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

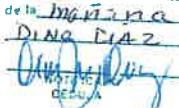
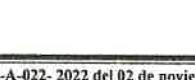
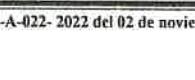
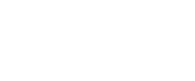
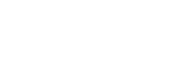
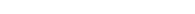
**Artículo 9. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,  
  
**OLTIMIO VALDÉS.**  
 Director Regional Encargado de  
 Panamá Norte




**HECTOR MAURE**  
 Jefe de la Sección de Evaluación de  
 Estudios

MINISTERIO DE  
**AMBIENTE**  
 Hora: 6:00 de 20 de 2022 siendo las 10:51  
 de la mañana notifico personalmente al señor  
DINA PIAZ de la presencia de la recolección.  
  
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO   
RECIBIDO <

38  
13/12

#### Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS**

Tercer Plano: **PROMOTOR: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**

Cuarto Plano: **ÁREA/ALINEAMIENTO: 2,467.06 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-022-2022 DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Recibido por:

Dina Diaz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Dina Diaz

Firma

8-723-1695

Cédula

06- Dic- 2022

Fecha

10:54 Am

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

Albrook, Edificio 804  
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono 500-0837

Panamá, 13 de octubre de 2023

DIVEDA-747-2023

Señor  
**AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**  
Representante Legal  
Propiedades Petrodelta, S.A.,  
En su despacho

No Control c-2106-23

Señor Gerbaud de la Guardia:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de octubre de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado “*Estación Delta Paseo del Norte*”, aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, cuyo promotor es Propiedades Petrodelta, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la “*Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- La Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022.
- Que los dos años de vigencia de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, se cumplen hasta el 06 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022, de 02 de noviembre de 2022, se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

DIVEDA-F-002  
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel : (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DIVEDA-747-2023 / Pag. 2 de 2

Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

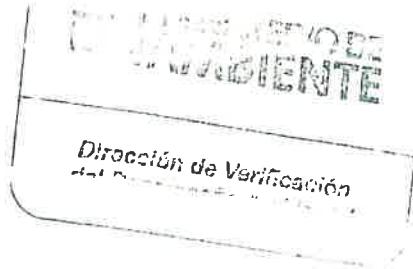
Atentamente,



MIGUEL ANGEL FLORES  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MAF

cc: Santiago Guerrero - Director Regional de Panamá Norte



**Anexo 2. Copia de Recibo de pago por trámite de modificación y copia de Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.**

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

76160-1

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROLEOS DELTA, S.A * / 11524-2-1156-57 DV-78	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-7-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferencia	<u>No. de Cheque</u>	B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

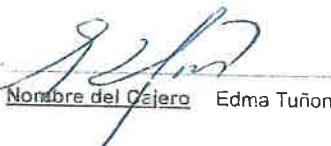
## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales. Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 178.00</b>

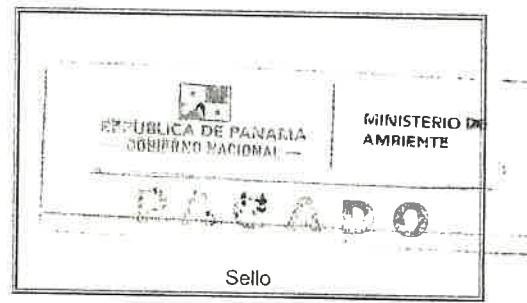
## Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PAZ Y SALVO TRANSF-685587013

Dia	Mes	Año	Hora
19	07	2024	10:20:09 AM

Firma


Nombre del Oficero Edma Tuñon



IMP 1

19/7/24

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 241315

Fecha de Emisión:

19	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PETROLEOS DELTA, S.A**

Representante Legal:

**AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**

**Inscrita**

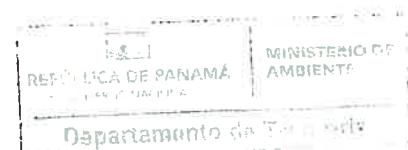
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			11524
Ficha	Imagen	Documento	Finca
115657	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
 Jefe de la Sección de Tesorería.



PROPIEDAD DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
PROYECTO: "ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE"

**Anexo 3. Plano de segregación de la nueva Finca con Folio Real No.  
30458392**

INFORME TECNICO DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE MODIFICACION AL  
EIADRPN-IA-024 -2024**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	23 de Julio de 2024.
FECHA DE INFORME:	12 de agosto de 2024.
PROYECTO:	<b>ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE (MODIFICACION)</b>
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	<b>PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)</b>
CONSULTOR:	<b>ECOSOLUTIONS MGB INC , Mónica fuentes M. y Mitzi J. González B.</b>
LOCALIZACIÓN:	<b>Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos Distrito y Provincia de Panamá.</b>

**II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de una nueva estación de combustible, en un polígono de terreno de 2,500 m<sup>2</sup>, perteneciente a la finca con Folio Real No. 442386 (F), ubicado en la avenida Manuel F. Zarate, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Que el sr. **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-212-650 presentó el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría- I** del proyecto titulado **“ESTACION DELTA-PASEO DEL NORTE”** aprobado mediante Resolución DRPN-IA-A-022-2022 por el Ministerio de Ambiente el cual presenta solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I específicamente, el cambio del número de finca madre con código de ubicación 8723 y Folio Real No. 442386, presentada en el EsIA aprobado, al nuevo número de finca con código de ubicación 8723, Folio Real No. 30458392, resultante de la segregación del globo de terreno de 2,500 m<sup>2</sup> es propiedad del proyecto, **PETROLEOS DELTA S.A. (DELTA)** elaborado bajo la responsabilidad de **ECOSOLUTIONS MGB INC** con No. de registro **IRC-042-2009** y los consultores **Mónica Fuentes M. con registro No. IRC-098-2020 y Mitzi J. González con No. de Registro IRC-024-2003** ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y, provincia de Panamá.

Que al señalar este cambio no involucra la generación de nuevos impactos ambientales, toda vez que la propuesta solo indica un cambio en los datos de la finca, debido a que la segregación corresponde al mismo polígono aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 del 1 de julio de 1998; artículo 91 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 y 4 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 modificado según el inicio del procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”** evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”** promovido por sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

*Glady Villarreal*  
**ING GLADYS VILLARREAL**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental

*Enrique Castillo*  
**ING. ENRIQUE CÁSTILLO**  
Director Regional Encargado de Panamá  
Norte



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPN-024-1208-2024

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMA NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)** registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá con Folio No. 115657 promotora del Estudio de Impacto ambiental, Categoría – I **ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**, ubicada en la finca con Folio Real No. 442386. Lote Globo CO, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 23 de Julio de 2024, el sr. Augusto Gerbaud De La Guardia, varón panameño. Mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-212-650 Representante Legal de la Empresa **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, con domicilio en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento Bethania, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría -I denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, presenta solicitud de **MODIFICACIÓN** específicamente cambio del número de la finca donde se desarrollará el proyecto, considerando que el polígono aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A. y posteriormente inscrito en el registro público con una nueva finca con Código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA S.A.(DELTA)**.

Que el proyecto **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”** fue aprobado en un globo de terreno de 2500 m<sup>2</sup>, que posteriormente fue segregado e inscrito en el Registro Público con una nueva finca conservando la misma superficie aprobada y al tratarse la nueva modificación propuesta de solo del cambio en el número de la misma, no generara nuevos impactos ambientales y se enmarca en el numeral 3 del artículo 75 del Decreto ejecutivo No. 1 de 2023.

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023. Se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente para realizar Estudios de Impacto ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto ambiental de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental con fecha del 12 de agosto de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del estudio de Impacto Ambiental, Categoría – I denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTE EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMA NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría – I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”** promovido por la Empresa **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

149

**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE**  
**SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 41 de 1998; Artículo 91 de la Ley No. 38 de 31 de Julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
ING. ENRIQUE CASTILLO  
Director Regional Encargado de Panamá  
Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ  
MAESTRÍA EN CIENCIAS DESP. ECOLÓGICAS Y CONSERVACIÓN  
IDONEIDAD N° 356-80-M10

  
EC/GV/PG



145

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION REGIONAL PANAMA NORTE**  
**RESOLUCIÓN No. DRPN-MOD-009-2024**  
**12 DE AGOSTO DE 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE (MODIFICACIÓN)**, cuyo promotor es **PETROLEOS DELTA, SA. (DELTA)**, localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El suscrito Director regional de Panamá Norte Encargado, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón panameño, mayor de edad vecino de esta ciudad, empresario con cédula de Identidad Personal 8-212-650, con domicilio legal en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, planta baja, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, actuando como representante legal, de **PETROLEOS DELTA, S.A (DELTA)** debidamente inscrita en el Registro Mercantil a Folio No. 115657 (S) para que realice el proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE” (MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE NUMERO DE FINCA)**, incluyendo todos los estudios y trámites requeridos para éste.

Que la presente **MODIFICACIÓN** consiste solo en el cambio del número de la finca donde se desarrollará el proyecto, considerando que el polígono aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental, fue segregado de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A. y posteriormente inscrito en el Registro Público como nueva finca con Código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la Sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

Que el proyecto **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”** fue aprobado en un globo de terreno de 2 500 m<sup>2</sup>, que posteriormente fue segregado e inscrito en el Registro Público como una nueva finca conservando la misma superficie aprobada.

Que la modificación propuesta, al tratarse solo del cambio en el número de la finca, no generará nuevos impactos ambientales y se enmarca en el numeral 3 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023.

Que la propuesta modificación se justifica en la intención de **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)** de cumplir con lo establecido en la resolución No. **DRPN-IA-A-022-2022** de noviembre de 2022, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente, confirma que el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón panameño, mayor de edad, con número de identidad personal 8-212-650, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de número de finca de dicho estudio, categoría-I denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, es procedente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente,

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de ambiente Panamá Norte,

#### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1. ACEPTAR** el cambio dë número de Finca del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría- I, denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, cuyo promotor es **PETROLEOS DELTA, SA. (DELTA)**, aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022.

**ARTICULO 2. RECONOCER**, en consecuencia, el nuevo cambio de número de Finca registrada que fue segregadç de la finca madre con Folio Real No. 442386 (F) propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul S.A. y posteriormente inscrito en el Registro Público como nueva finca con Código de ubicación 8723 y Folio Real No. 30458392 a favor de la Sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**.

**ARTICULO 3. ADVERTIR** a la empresa **PETROLEOS DELTA S.A. (DELTA)**, que como promotor del estudio denominado “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría-I aprobado a través de la Resolución No. DRPN-IA-A-022-2022 de 2 de noviembre de 2022.

**ARTICULO 4. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPN-IA-A-022-2022, correspondiente al proyecto denominado: “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”.

**ARTICULO 5. ADVERTIR** a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A.(DELTA)**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**ARTICULO 6. NOTIFICAR** a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)** y/o su **Representante Legal** del contenido de la presente resolución.

**ARTICULO 7. ADVERTIR** a la empresa **PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)** que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

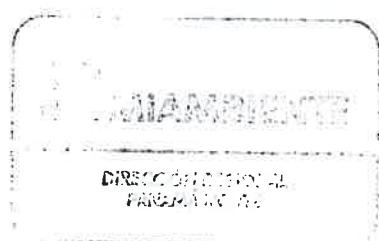
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días, del mes de agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFICASE Y CUMPLASE**

  
**ENRIQUE CASTILLO**  
 Director Regional de Panamá Norte, Encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
 De AGRICULTURA  
**ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ**  
 EN CIENCIAS CÉSP, ECOLOGÍA Y COM.  
 CEDAD N° 356-BO-M10



  
**ING. GLADYS VILLARREAL**  
 Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
 De AGRICULTURA  
**GLADYS HAYDEE VILLARREAL MADRID**  
 MATER EN C. MATERIALES  
 CENAM MEC NAT  
 IDONEIDAD 1287-05-M10 \*

  
**EC/PG/GV/PH**

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**  
 Hoy, 20 de Agosto de 2024 siendo las 11:45  
 de la mañana notifiqué personalmente a:  
J. Augusto de la Guardia de la presente resolución,  
En Escrito  
 NOTIFICADO Edwin Espinoza NOTIFICADOR Denis J. Espinoza  
 CEDULA 8-784-1463 CEDULA 7-100-947

INGENIERO

ENRIQUE CASTILLO

DIRECTOR ENCARGADO

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Respetado ingeniero,

Por medio de la presente yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-212-650, actuando en nombre y representación de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”**, me notifico de forma escrita de la resolución **DRPN-MOD-009-2024**, por medio de la cual se aprueba la modificación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Queda debidamente autorizada la Sra. Noris Karina Toribio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-784-1463, para entregar la notificación y retirar la resolución de aprobación de la modificación.

Dado en la ciudad de Panamá a los Veinti (20) días del mes de Agosto del año 2024.

Atentamente,



**AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PETRÓLEOS DELTA S.A.



Yo. MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,  
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,  
con CIP No 4-201-226.

Que ha solicitado Noris Karina Toribio  
con CIP 8-784-1463, hemos cotejado la firma en este  
documento con la copia de cédula y/o pasaporte a nosotros presentada y a  
nuestro parecer son iguales por lo que se procede con la debida autenti-  
cación. La Notaria no asume responsabilidad alguna por el contenido del  
documento Art. 1739 C C

Panamá

**AUG 20 2024**

 Testigos

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Undécima del Circuito de Panamá



